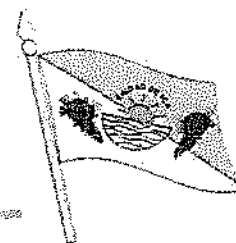




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 391-2023-AMPI.

ICA, 15 DE MAYO DEL 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA:

VISTO: El Informe N° 714-2023-SGRRHH-MPI, del Subgerente de Recursos Humanos; el Informe N° 093-2023-GPMAS-MPI, de fecha 15 de mayo de 2023, de la Gerencia de Protección del Medio Ambiental y Salubridad; el Informe N° 0091-2023-GPMAS-MPI, del 05 de mayo de 2023, de la Gerencia de Protección del Medio Ambiental y Salubridad; el Informe N° 0513-2023-SGAVO-GPMAS-MPI, del 03 de mayo de 2023, de la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato; proponiendo se implemente el Concurso de Méritos para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS, para la contratación de choferes para conductores de unidades de recolección y transporte de residuos sólidos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo 6° de la precitada Ley, preceptúa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local;

Que, mediante los documentos del visto, Informe N° 714 -2023-SGRRHH-MPI del Sub - Gerente de Recursos Humanos, el Informe N° 093-2023-GPMAS-MPI de fecha 15 de mayo de 2023, de la Gerencia de Protección del Medio Ambiental y Salubridad, el Informe N° 0091-2023-GPMAS-MPI del 05 de mayo de 2023 de la Gerencia de Protección del Medio Ambiental y Salubridad, y el Informe N° 0513-2023-SGAVO-GPMAS-MPI del 03 de mayo de 2023 de la Sub-Gerencia de Áreas Verdes y Ornato; proponen se implemente el Concurso de Méritos para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS para la contratación de 30 choferes para conductores de unidades de recolección y transporte de residuos sólidos, ello en aplicación y concordancia con el Decreto Legislativo N°1057 y su modificatoria por Ley N° 29849, mediante los cuales, se establece el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el propósito de garantizar los principios de méritos, capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la Administración Pública, los mismos que recomiendan se implementen en la Municipalidad Provincial de Ica;

Que, el régimen especial aludido en el considerando que antecede fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, con el objeto que los procesos de contratación administrativa de servicios no autónomos desarrollen claramente el procedimiento a ser utilizado por todas las entidades públicas, así como la transparencia de dicho procedimiento que debe ser sencillo, claro y flexible, sin descuidar las exigencias mínimas que deben cumplir quienes son contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios;

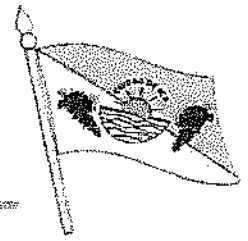
Que, por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se aprobaron modificaciones al Decreto Supremo aludido en el considerando que antecede y se adicionan otras disposiciones con el propósito de complementar dicha legislación, teniendo en cuenta la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N°00002-2010-P1/TC;

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 417-2008-PCM, se aprueba el Modelo de Contrato Administrativo de Servicios, que las entidades públicas deben implementar;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, aprueba reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo 1057, aprueba modelo de convocatoria y modelo de Contrato Administrativo de Servicios;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 266-2019-AMPI, de fecha 17 de abril del 2019 se aprobó la Directiva N° 02-2019-AMPI, denominada: "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA", que tenía como finalidad homogenizar y/o uniformizar el tratamiento para la contratación del personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la Municipalidad Provincial de Ica, acorde al marco de las normas legales vigentes sobre la materia y lineamientos emitidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR; asimismo, coadyuvar con el eficaz funcionamiento del Control Interno de la Entidad, siendo esta Directiva un mecanismo de regulación del control interno en las principales áreas de la Municipalidad, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 6°, literal g) de la Ley N° 28716;

Que, posteriormente se expide la Ley N° 31131 publicada el 09.ENE.2021 – Ley que establece Disposiciones para Erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público, en la que SERVIR en su calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ha emitido diversos informes técnicos respecto de los alcances de dicha norma; sin embargo, a partir del Pleno Sentencia N° 979/2021 recaída en el Expediente N° 00013-2021PI/TC y el Auto que declara la improcedencia del pedido de aclaración presentado por el Poder Ejecutivo, se puede advertir – de la casuística de las consultas – que existen algunos aspectos sobre su aplicación sobre los cuales se ha pronunciado SERVIR;

Que, en base a lo señalado en el considerando que antecede, mediante INFORME TECNICO N° 001479-2022-SERVIT-GPGSC de fecha 17.AGO.2022 emite Informe Técnico vinculante sobre la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la Sentencia del Tribunal Constitucional y su Auto emitido respecto del Pedido de Aclaración;

Que, existiendo la decisión política de la actual gestión municipal de implementar esta modalidad contractual, se hace necesario convocar a concurso para proveer la contratación de 30 conductores de unidades de recolección y transporte de residuos sólidos, designando al Comité Especial a que se refiere el numeral 7.2.1 de la Directiva aludida en el séptimo considerando de la presente resolución, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las etapas del procedimiento de contratación establecidas en el artículo 20° del Reglamento señalado en el tercer considerando de la presente y modificatorias;

Estado a lo informado, a lo propuesto, con la visación del Gerente Municipal, del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, del Gerente de Administración, del Gerente de Asesoría Jurídica y del Sub – Gerente de Recursos Humanos; y, en uso de las facultades que otorga el artículo 20° numeral 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONVOCAR a Concurso Público de Méritos CAS N° 001-2023-MPI, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, para proveer la contratación de 30 choferes conductores de unidades de recolección y transporte de residuos sólidos, en la Municipalidad Provincial de Ica, proceso que estará a cargo del Comité Evaluador que se designa por la presente, y de acuerdo al Certificado del Crédito Presupuestal en la Municipalidad Provincial de Ica,

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR al Comité Evaluador del Concurso Público indicado en el artículo precedente, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES

- Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, quien lo presidirá.
- Gerente de Asesoría Jurídica, como miembro.
- Subgerente de Recursos Humanos, como miembro.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SUPLENTES

- . Gerente de Administración como presidente.
- . Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, miembro
- . Secretario General, como miembro.

El Comité Evaluador, para los efectos correspondientes podrá requerir la contratación de personal calificado en materia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, o especialidad afín para que preste servicios de asesoría y consultoría especializada en el presente proceso.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR al Comité Evaluador que se designa por el artículo que antecede, la propuesta de Cronograma y Bases del proceso de selección, para su publicación y difusión, conforme al procedimiento de Ley.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente a los integrantes del Comité Evaluador que se designa, y disponer su publicación en el Sistema de Difusión de Ofertas laborales y Practicas del Sector Publico del Portal Talento Perú-SERVIR. <https://www.servir.gob.pe/talento-peru>, al Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo al Portal del Estado Peruano y al responsable de la Pagina Web Institucional: www.muniica.gob.pe para su conocimiento publicación y demás fines.

ARTICULO CUARTO.- Déjense sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
TRANSCRIPCION N° 391 FECHA: 15 MAY 2023
ENTIDAD: SGL Informativa.
es grato remitir la presente para conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de
a Resolución N° 391 de Fecha 15 MAY 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL